



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00498**-00
DEMANDANTE: ESPERANZA JEREZ DE ORTIZ
DEMANDADO: NURY TERESA PARADA LATORRE Y MARLEN CECILIA PARADA LATORRE

En atención a lo nuevamente peticionado por la actora (C02 Medidas, PDF52), estese a lo dispuesto mediante auto de fecha 18 de abril de 2022(C02 Medidas, PDF18), donde se consideró y decidió la misma petición de corrección que ahora eleva nuevamente.

Sobra decir que dicha providencia se encuentra ejecutoriada, por lo que no hay lugar a retrotraer la actuación o revivir una situación jurídica que ya fue definida dentro del proceso.

Igualmente póngasele en conocimiento que la orden de secuestro proferida mediante providencia del 18 de abril de 2022 ya fue incluida dentro del despacho comisorio No.21 que fue remitido a la Alcaldía de Bucaramanga y frente al cual ya existe respuesta por parte del Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga (C02 Medidas, PDF28).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 118**, PUBLICADO EL DÍA **18 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA